



RECURSO DE REVISIÓN
RR/DAIP/INFO/109/2022

1

VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, se notificó al ¹ [REDACTED] el auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, se notificó al C. ¹ [REDACTED] el auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 04 cuatro de julio de dos mil veintidós, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficios número CG/UTAIP/313/2022 y CG/UTAIP/340/2022, suscritos por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó:

“...realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla al recurrente, de forma clara y precisa; consistente en copias simples de los convenios y/o contratos colectivos de trabajo celebrados entre el municipio de Querétaro y su sindicato de trabajadores del municipio del mismo nombre de los año 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós; así como los acuerdos de revisión salarial, para los aumentos de salarios obtenidos en favor de los trabajadores del municipio de Querétaro...”

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple de la impresión del correo electrónico enviado a la dirección osabava@yahoo.com, en fecha 27 veintisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, del que se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominado “SA-CGC-490-2022_0001”, en 01 una foja; copia simple del oficio número SA/CGC/490/2022, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Angela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración, en el que señala, entre otras cosas: *“...se remite lo solicitado en el Resolutivo SEGUNDO precitado, remitiendo además de lo requerido el oficio número DRH/1468/2022 signado por la M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar en su carácter de Directora de Recursos Humanos, entidad depositaria de la información, por lo que se tiene dando cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro...”*, en 03 tres fojas; copia simple del

oficio número DRH/1468/2022, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar en su carácter de Directora de Recursos Humanos, en el que señala, entre otras cosas: "...haciendo una búsqueda exhaustiva se localizó copia simple de los documentos anteriormente señalados; no obstante considerando que los convenios y los acuerdos de revisión salarial solicitados corresponden a los años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, cabe señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo 43 y 44 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y por lo tanto en el Catálogo de Disposición Documental de la Dirección de Recursos Humanos, Serie 4C.20 Relaciones Laborales comisiones mixtas, sindicato nacional de trabajadores al servicio del estado, condiciones laborales), se conserva la información por un periodo de 7 (siete años), encontrándose únicamente de lo correspondiente los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022..." en 02 dos fojas; copia simple de la Revisión integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 09 nueve fojas; copia simple del Convenio de Adición al Convenio General de Trabajo (2020-2021), de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 03 tres fojas; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 10 diez fojas; copia simple del oficio sin número ni fecha, suscrito por el C. Celestino Bermúdez Jiménez, Secretario General y la Lic. Bárbara Reyes Chávez, Apoderada Legal del Municipio de Querétaro, por el cual se deposita la **"REVISIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO SIN EMPLAZAMIENTO A HUELGA con vigencia del 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre de 2023**, en el Tribunal de conciliación y Arbitraje del Estado, en 01 una fojas; copia simple de la Revisión Salarial del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 02 dos fojas; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 05 cinco de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 10 diez fojas; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 10 diez fojas; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 07 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 10 diez fojas; copia simple de la impresión de los correos electrónicos de fecha 02 dos de junio, 08 ocho de junio y 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, de los se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominado "SA-CGC-529-2022_0001", en 04 cuatro fojas; copia simple del oficio número SA/CGC/529/2022, de fecha 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Angela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración, en el que señala, entre otras cosas: "...remito a Usted anexo al presente los argumentos y la información presentada por la Dirección de Recursos Humanos por medio del Oficio DRH/1650/2022, adscrita a esta Secretaría de Administración y quien resulta competente para atender lo solicitado, al ser el área depositaria de la información...", en 01 una foja; copia simple del oficio número DRH/1650/2022, de fecha 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar en su carácter de Directora de Recursos Humanos, en el que señala, entre otras cosas: "...En lo que respecta a los convenios correspondientes a los años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, se tiene que derivado de una búsqueda exhaustiva se localizó copia simple de los documentos que a continuación se señala. [...] Copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo, sin Emplazamiento a Huelga vigente del 01 primero de enero del año 2010 dos mil diez, al 31 treinta



y uno de diciembre del año 2011 dos mil once. [...] Copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo, sin Emplazamiento a Huelga vigente del 01 primero de enero del año 2012 dos mil doce, al 31 treinta y uno de diciembre del año 2013 dos mil trece. [...] Copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo, sin Emplazamiento a Huelga vigente del 01 primero de enero del año 2014 dos mil catorce, al 31 treinta y uno de diciembre del año 2015 dos mil quince. ..." en 02 dos fojas; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 20 veinte de noviembre de 2009 dos mil nueve, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 12 doce fojas; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 12 doce fojas y; copia simple de la Revisión Integral del Convenio General de Trabajo sin Emplazamiento a Huelga, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2013 dos mil trece, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro, en 10 diez fojas. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y al C.

1 [REDACTED] conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sexta sesión de pleno de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE Y JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE. -----
vmrs

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.

